

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

001180

DECRETO EXENTO N° _____/
Secc. 1era.

19 MAR 2014

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 45 de fecha 28.02.2014, de Depto. Tesorería, mediante el cual se informa que la funcionaria que mas abajo se indica, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MARZO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% : **a fin de realizar diversas labores relacionadas con el pago del impuesto de los Permisos de Circulación año 2014.**

2.- La instrucción impartida por Gabinete al pie del Memorando N°236/2014, el cual autoriza un monto máximo de \$ 300.000.- a pagar en el Proceso de Permisos de Circulación al Departamento de Tesorería.

PATRICIA GONZALEZ ULLOA	
03 al 06.03.2014	17:30 a 21:00 horas
10 al 13.03.2014	17:30 a 21:00 horas
17 al 20.03.2014	17:30 a 00:00 horas
24 al 27.03.2014	17:30 a 01:00 horas
31.03.2014	17:30 a 03:00 horas
Viernes 07.03.2014	16:30 a 21:00 horas
Viernes 14.03.2014	16:30 a 21:00 horas
Viernes 21.03.2014	16:30 a 00:00 horas
Viernes 28.03.2014	16:30 a 02:00 horas
Sábado 01.03.2014	08:30 a 16:30 horas
Sábado 08.03.2014	09:00 a 21:00 horas
Sábado 15.03.2014	09:00 a 19:00 horas
Sábado 22.03.2014	09:00 a 01:00 horas
Sábado 29.03.2014	09:00 a 23:00 horas
Domingo 09.03.2014	09:00 a 18:00 horas
Domingo 16.03.2014	09:00 a 21:00 horas
Domingo 23.03.2014	09:00 a 01:00 horas
Domingo 30.03.2014	09:00 a 03:00 horas

D E C R E T O :

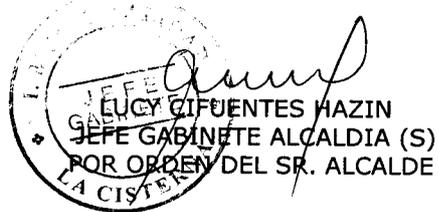
1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **MARZO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, y el excedente deberá ser compensado de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



LCH.CGC.Mgsn